

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 761093110002-2018-00120-00

Auto Nro. 1238

En memorial que antecede LUIGI DAVID PERLAZA VALVERDE eleva derecho de petición a un funcionario indeterminado del ICBF, la Defensoría del Pueblo y esta judicatura solicitando indicando: "A LA ENTIDAD LA DISPONIBILIDAD DE DICHO FUNCIONARIO PUBLICO PAR DAR CONTINUACION AL PROCESO DE MI SEÑORA MADRE" frente a lo cual ha de señalarse por este despacho lo siguiente:

El presente proceso ya fue objeto de recisión por este despacho en los términos establecidos en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019 y además el memorialista fue designado como adjudicación de apoyos frente a la beneficiaria, entonces, al menos de parte de esta judicatura no se requiere de abogado para culminar el proceso, pues el mismo ya se terminó.

Además, debe ser claro en su pedimento frente a la designación de abogado, pues debe manifestar expresamente cual es el fin de la designación del mismo, ya que en el evento de ser para iniciar acción de reconocimiento y pago de la pensión sustitutiva de la persona de la cual funge como adjudicación de apoyos, tal acto procesal lo debe incoar ante los jueces laborales de esta urbe, por ser los competentes para tramitar tal asunto.

Por Secretaría compártasele nuevamente al memorialista toda la carpeta contentiva del proceso para que tenga acceso al mismo, en especial a esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50af6a68610962f80a3ddef5e9d35e16b40b852acc73223c225d61ac60402c23

Documento generado en 06/12/2022 10:40:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica